ACUERDO No. 018
(8 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 014 DEL 24 DE MAYO DE 2006, QUE A SU VEZ MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE 2005, Y SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PREMIO DE PERIODISMO 'SILVIO LEÓN ESPAÑA' EN EL MUNICIPIO DE PASTO."

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde del Municipio de Pasto, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente a los intereses públicos del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No 014 de mayo 24 de 2006, el cual quedará así:

El concurso tendrá como enfoque principal los asuntos de interés regional. Para ello, se establecen los siguientes géneros periodísticos en los que podrán postularse al Premio de Periodismo 'Silvio León España', en trabajos publicados a través de radio, prensa, televisión y productos periodísticos creados para plataformas digitales (Facebook, Instagram, X, TikTok, Spotify, YouTube, y similares).

1. **INFORME ESPECIAL**: Se premiará el mejor trabajo de periodismo de investigación que, a través de la búsqueda rigurosa de información, la contrastación de fuentes y el análisis profundo, logre revelar hechos de interés público previamente desconocidos u ocultos. Se valorará la profundidad temática, el impacto social del hallazgo, la claridad argumentativa y el sustento documental del trabajo presentado.

2. **CRÓNICA:** Se reconocerá el trabajo periodístico que, mediante un enfoque narrativo o descriptivo, logre retratar una realidad social, cultural, humana o histórica de forma profunda, sensible y estructurada. Este género será evaluado por su calidad narrativa, riqueza expresiva, aporte interpretativo y pertinencia temática.

3. **REPORTAJE:** Participarán trabajos periodísticos que desarrollen un tema de interés público mediante una estructura narrativa que combine elementos informativos con análisis, contextualización, descripción detallada y múltiples fuentes. Se valorará la profundidad en el tratamiento del tema, la claridad

expositiva y la capacidad del reportaje para generar comprensión, reflexión o impacto en la audiencia.

4. **NOTICIA:** Se premiará la mejor cobertura de hechos noticiosos de relevancia municipal realizada con inmediatez, precisión, claridad informativa y contexto.

5. **CARICATURA:** Se distinguirá la caricatura que, a través del lenguaje visual, la sátira y el humor gráfico, ofrezca una lectura crítica y argumentada sobre temas de interés público, político, social o cultural. Se evaluará el ingenio, la fuerza conceptual, el trazo artístico y la claridad del mensaje expresado, así como su pertinencia en el contexto local.

6. **FOTOGRAFÍA:** Se reconocerá la imagen o serie fotográfica que logre documentar un hecho, una situación o una realidad con alto contenido periodístico, fuerza visual y narrativa. Se evaluará la calidad técnica, el impacto visual, la relevancia temática y la capacidad de la fotografía para generar reflexión o conciencia sobre una problemática social, cultural o política.

7. **PERIODISMO UNIVERSITARIO:** Se reconocerá el trabajo periodístico realizado por estudiantes universitarios de Pasto. Se evaluará la calidad del contenido, la claridad del enfoque, el compromiso ético y el manejo técnico, incentivando la formación de periodistas comprometidos con su entorno social y con los principios del oficio.

8. **PERIODISTA REVELACIÓN:** Se otorgará un reconocimiento individual a una persona con una trayectoria no mayor a tres (3) años, cuya producción se destaque por su rigor, ética, creatividad y aporte al fortalecimiento del periodismo en el municipio. Podrá postularse una muestra representativa de su trabajo o un trabajo único con alto impacto.

9. **LIBRO PERIODÍSTICO:** Se otorgará un reconocimiento a libros publicados como resultado de un ejercicio periodístico riguroso, cuya investigación, estructura y narrativa contribuyan a la comprensión de la realidad y a la conservación de la memoria histórica del periodismo en Pasto y la región. Se valorará la calidad investigativa, la solidez del enfoque, la relevancia temática y el aporte a la documentación del quehacer periodístico local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No 014 de mayo 24 de 2006, el cual quedará así:

Créase un Comité Evaluador conformado por 3 docentes adscritos al programa de Comunicación Social de las universidades de nivel nacional afiliadas a la Asociación Colombiana de Facultades y Programas Universitarios

de Comunicación – AFACOM, esto orientado a asegurar la imparcialidad, evitar el conflicto de intereses, diversidad de perspectivas y mejorar la calidad y credibilidad del proceso de evaluación.

PARÁGRAFO. - Los Jurados no deben formar parte del cuerpo docente del programa de Comunicación Social de las Universidades con sede en Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - Crear un comité veedor del Premio Silvio León España el cual será conformado por: Un (1) delegado del Colegio Nacional de Periodistas Seccional Nariño, Un (1) delegado del Círculo de Periodistas de Nariño. Un (1) delegado de Acord Colombia Seccional Nariño, Un (1) delegado del programa de Comunicación Social de la Universidad Mariana. Un (1) delegado del programa de Comunicación Social de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Un (1) miembro de la Academia Nariñense de Historia y el Alcalde Municipal o su Delegado, quien además coordinará dicho comité.

PARÁGRAFO: Este comité actúa como una instancia de supervisión externa para evitar cualquier tipo de manipulación, favoritismo o conflicto de interés para garantizar la transparencia, imparcialidad y credibilidad del proceso de selección y premiación que realizarán los jurados convocados al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO. - Crear el Reconocimiento Vida y Obra, destinado a exaltar la trayectoria, el legado profesional y el compromiso ético de personas que, a lo largo de su vida, hayan contribuido de manera significativa al fortalecimiento del periodismo en la región.

PARAGRAFO PRIMERO: La selección de la persona que se le otorga el reconocimiento a su vida y obra, será de carácter discrecional por parte del Comité Veedor del Premio, quien podrá postular y elegir a la persona merecedora del reconocimiento, teniendo en cuenta criterios como: años de ejercicio profesional, impacto social de su labor, aportes a la formación de nuevas generaciones, defensa de la libertad de expresión y contribución al desarrollo del periodismo regional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este reconocimiento podrá ser entregado a título póstumo, si el Comité lo considera pertinente, como acto de memoria y justicia simbólica.

ARTÍCULO QUINTO. - El Concurso Silvio León España tendrá el Acto de premiación el día 4 de agosto, Día del Comunicador Social y Periodista.

PARÁGRAFO: Los trabajos que se presenten a la convocatoria deberán haber sido publicados entre el mes de julio del año anterior y el mes de junio del año en curso correspondiente a la edición del concurso.

ARTÍCULO SEXTO. - La organización y el reglamento del concurso Silvio León España estarán a cargo de la Secretaría de Cultura y la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 020 del 26 de julio de 2005 y el Acuerdo No. 014 del 24 de mayo de 2006, seguirán vigentes e incólumes.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo de Pasto.

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

Continuación Acuerdo No. 018 del 8 de agosto de 2025.

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 018 del 8 de agosto de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 1 de agosto de 2025, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 8 de agosto de 2025, en prorroga de sesiones ordinarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

ALCALDÍA
DE PASTO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 018 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO 018 DEL 08 DE AGOSTO DE "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 014 DEL 24 DE MAYO DE 2006, QUE A SU VEZ MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE 2005, Y SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PREMIO DE PERIODISMO 'SILVIO LEÓN ESPAÑA' EN EL MUNICIPIO DE PASTO."** El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2.025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE.

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO 018 DEL 08 DE AGOSTO DE "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 014 DEL 24 DE MAYO DE 2006, QUE A SU VEZ MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE 2005, Y SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PREMIO DE PERIODISMO 'SILVIO LEÓN ESPAÑA' EN EL MUNICIPIO DE PASTO."** Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al (19) de agosto de (2025), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) de días del mes de agosto de (2025), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO 018 DEL 08 DE AGOSTO DE "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 014 DEL 24 DE MAYO DE 2006, QUE A SU VEZ MODIFICA EL ACUERDO No. 020 DE 2005, Y SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL PREMIO DE PERIODISMO 'SILVIO LEÓN ESPAÑA' EN EL MUNICIPIO DE PASTO."** Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día quince (15) de agosto del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el diecinueve (19) agosto de dos mil veinticinco (2.025) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025, a las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.